

Informe secretarial. Bogotá, D.C., Doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022). Ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral 2019 00551, informando que la parte demandante allegó trámites de notificación, y la parte demandada no se ha notificado del presente proceso. Sírvase proveer.

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto adiado 15 de noviembre de 2019, se admitió la presente demanda, consecuencia de lo anterior, la parte demandante procedió a realizar los trámites de notificación conforme lo dispuesto con el artículo 291 y 292 del C.G.P., en consonancia con el Decreto 806 de 2020 declarado en vigencia permanente por la Ley 2213 del 2022, enviando al correo electrónico rfranco@serviactiva.co, que pertenece a la accionada de conformidad con el certificado de existencia y representación judicial de la entidad, certificando el envío de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 del C.G.P.

Ahora en lo que respecta al aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., se tiene que si bien, le fue remitida la providencia mediante el cual se admite el presente proceso ordinario debidamente cotejado, en el oficio del Aviso de notificación es necesario que se indique la advertencia que, en caso de que no comparezca a notificarse “*se le designará un curador para la litis*”, en atención a lo previsto en el artículo 29 del CPTSS.

En consecuencia, se **REQUIERE** al interesado para que realice nuevamente el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del CGP a la demandada **SOCIEDAD SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

Una vez cumplido lo anterior, se ordena que el expediente entre al Despacho para proceder con el trámite pertinente.

Notifíquese y cúmplase

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**